

Seguimiento de cumplimiento de sentencia

Corte Constitucional del Ecuador

Causa Nro. 0232-15-JP/21

Trámite defensorial Nro. CASO-DPE-1701-170125-311-2021-000001

Providencia de seguimiento Nro. 003-DPE-MNPUYC-2021-000001-SP

Defensoría del Pueblo de Ecuador.- Mecanismo Nacional de Protección de Derechos de Personas Usuarias y Consumidoras.

Quito, D.M, 02 de febrero de 2021, a las 16h52

I. Referencia.

1.1. Dentro del seguimiento al cumplimiento de sentencia de la causa Nro. 0232-15-JP (selección de sentencia de acción de protección para emisión de jurisprudencia vinculante), en relación a la acción de protección Nro. 03283-2015-00262, presentada por la señora Mercedes María Pérez Saldaña y puesta a conocimiento por parte de la Corte Constitucional del Ecuador, hay lo siguiente:

II. Objeto: Aparejar al expediente la siguiente documentación:

2.1 Memorando Nro. DPE-DPCÑ-2021-0115-M, de fecha 29 de diciembre, suscrito por el señor magister Edwin Vázquez Domínguez, Delegado Provincial de Cañar de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual informa sobre la visita *in situ* efectuada al domicilio de la señora Mercedes María Pérez Saldaña, a fin de verificar el cumplimiento por parte de EMAPAL EP, de lo resuelto por la Corte Constitucional dentro de la causa Nro. 0232-15-JP.

2.2 Oficio EMAPAL-GG-2022-00001-O, de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el señor ingeniero Joaquín Santiago Luna Romero, Gerente General de EMAPAL EP, Azogues, mediante el cual adjunta lo siguiente:

- Oficio EMAPAL-DA-TH-2021-00319-O, de fecha 30 de diciembre de 2021, suscrito por el señor economista Cesar Fernando Regalado León, Director Comercial de EMAPAL EP, Azogues, del cual se desprende las publicaciones realizadas en redes sociales de EMAPAL EP, sobre Protocolo de Atención al Cliente-Grupos de Atención Prioritaria y formulario de solicitud, por el cual las personas de grupos de atención prioritaria que tengan planillas de servicio pendientes de pago podrán beneficiarse de la cantidad mínima sin corte del servicio público de agua.
- Oficio EMAPAL-DC-2021-00267-O, de fecha 30 de diciembre de 2021, suscrito por el señor abogado Josué Efraín Solórzano López, Jefe de Talento Humano de EMAPAL EP, mediante el cual informa sobre el cumplimiento del cronograma de capacitaciones efectuado a funcionarios y trabajadores de la Dirección Comercial

de EMAPAL EP, con sus respectivos adjuntos, (registro de asistencia y fotográfico).

A fin de continuar con el seguimiento del cumplimiento de la sentencia dentro de la causa Nro. 0232-15-JP., se dispone lo siguiente:

III. Disposiciones.

3.1. Solicitar al señor ingeniero Santiago Luna Romero, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental del cantón Azogues, o a quien haga su veces al momento de la notificación de la presente providencia, **POR SEGUNDA OCASIÓN** disponga a quien corresponda a que en el plazo de 8 días término, informe de forma documentada respecto de la medida de reparación establecida por la Corte Constitucional, relacionada a la condonación de la deuda de la señora Pérez Saldaña con EMAPAL-EP, (valores generados hasta la fecha de la notificación de la decisión). Toda vez que la prestadora del servicio EMAPAL-EP previamente solo proporcionó información sobre el otorgamiento del servicio de agua potable gratuito a la señora Pérez Saldaña como titular de la cuenta, aclarando que son dos situaciones distintas.

3.2 Solicitar al señor ingeniero Santiago Luna Romero, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental del cantón Azogues, o a quien haga su veces al momento de la notificación de la presente providencia, disponga a quien corresponda a que remita de forma bimensual el reporte sobre el cumplimiento del cobro tarifa cero en el domicilio de la señora Mercedes María Pérez Saldaña, hasta que fenezca el plazo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia dentro de la causa Nro. 0232-15-JP.

3.3 Solicitar al señor ingeniero Santiago Luna Romero, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental del cantón Azogues, indique correo electrónico para futuras notificaciones dentro del presente seguimiento.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en las direcciones electrónicas: sergio.perez@dpe.gob.ec, rodrigo.varela@dpe.gob.ec

Notifíquese y cúmplase.

Rodrigo Varela Torres
**Director Nacional Mecanismo de Protección de Personas Usuarias y Consumidoras
Defensoría del Pueblo de Ecuador**

Notificaciones:

Señores representantes
Empresa Pública Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental del
cantón Azogues, EMAPAL-EP